

Comisión Nacional de Valores
Mercados Primarios
Torre Serrano
C/Serrano, 47
28001 Madrid

Pamplona, 25 de Enero de 2013

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, en nombre y representación de Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su condición de Director de Tesorería, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el contenido del Undécimo Programa de Pagarés de Caja Rural de Navarra, aprobado y registrado el 29 de enero de 2013 por la Comisión del Mercado de Valores, coincide exactamente con el soporte informático adjunto a la presente certificación y

AUTORIZA

A la difusión del contenido del citado Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Pamplona a 25 de Enero de 2013.

Fdo. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director Tesorería



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

UNDÉCIMO PROGRAMA de EMISIÓN DE PAGARÉS de CAJA RURAL DE NAVARRA

**SALDO VIVO MÁXIMO: 200.000.000,00 euros,
ampliable a 400.000.000,00 euros**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012)) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 29 de enero de 2013 y se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 27 de diciembre de 2012 que se incorpora por referencia.

INDICE

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	4
II. NOTA DE VALORES	6
1. PERSONAS RESPONSABLES	6
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	6
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	6
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	7
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	13
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	14
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	14

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgos de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, los pagarés emitidos pueden estar negociados a tipos de interés que difieren del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales, pudiendo llegar incluso a cotizarse por debajo del precio de suscripción.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del emisor, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del mismo.

Los pagarés emitidos están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

A continuación se detalla la evolución de los datos consolidados del Grupo a diciembre 2010 y 2011, datos auditados, no así los de septiembre 2012:

	Recursos Propios (Miles de euros)	Capital principal RDL 2/2011 ¹	CORE CAPITAL	TIER I	TIER II	Recursos Propios de 1ª categoría (Miles de euros)	Recursos Propios de 2ª categoría (Miles de euros)	Ratio de solvencia
Diciembre 2010	763.639	11,95%	12,00%	12,00%	1,15%	696.846	66.793	13,15%
Diciembre 2011	809.963	12,61%	12,59%	12,59%	1,24%	735.537	72.426	13,83%
Septiembre 2012	805.956	11,81%	11,90%	11,90%	0,60%	766.996	38.960	12,51%

¹ Ratio de capital principal según lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2011, de reforzamiento del sistema financiero, que establece un ratio mínimo de capital principal del 8% de las exposiciones totales ponderadas por riesgo; dicho porcentaje mínimo será del 10% para las entidades que no hayan colocado títulos representativos de su capital a terceros por al menos un 20% y que, además, presenten una ratio de financiación mayorista superior al 20%.

Como se puede comprobar los ratios de capitalización a pesar de haber disminuido ligeramente, siguen estando a niveles adecuados, muy por encima de los mínimos exigidos.

Respecto a la evolución de la morosidad de la Entidad, ésta se halla en línea con la evolución de la situación económica general aunque inferior al del sector financiero en su conjunto. A continuación se detalla la evolución de la misma desde diciembre 2010:

	Tasa de morosidad	Ratio de cobertura
Diciembre 2010	3,54%	69,37%
Diciembre 2011	3,92%	72,44%
Junio 2012	4,15%	72,07%
Septiembre 2012	4,40%	74,71%
Octubre 2012	4,64%	72,76%
Noviembre 2012	4,60%	74,63%

Riesgo de variación de la calidad crediticia del emisor

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido objeto de calificación (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La entidad emisora por su parte, presenta las calificaciones que se detallan a continuación:

Agencia de Rating	Calificación		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody’s Investors Service	Baa3	P-3	Negativa
Fitch Ratings	BBB	F-3	Negativa

Las sociedades de rating Fitch Ratings España S.A.U y Moody’s Investors Service España S.A procedieron a la revisión generalizada de los ratings de diversas entidades de crédito españolas en junio de 2012 con motivo de la rebaja de calificación crediticia del Reino de España, actuando el riesgo soberano español (BBB con outlook negativo según Fitch Ratings España S.A.U. y Baa3 con outlook negativo por la agencia Moody’s Investors Service España S.A) como tope para las entidades que ejercen su actividad en el mercado español. En dicha revisión el rating de Caja Rural de Navarra se situó en ambos casos al mismo nivel que el rating soberano español.

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y están registrados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE núm 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16.09.2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No hay prevista la formalización de ningún acuerdo de liquidez con ninguna entidad financiera.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, Director de Tesorería, en virtud del poder otorgado según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 21 de diciembre de 2012, y en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S. Coop. de Crédito (en adelante el Emisor), con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros nº1, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en la sección I: FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 200.000.000,00 euros, ampliable a 400.000.000,00 euros, denominado “Undécimo Programa de Emisión de Pagarés”.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, por lo que el inversor paga en el momento de la suscripción una cantidad inferior a su valor nominal. La diferencia entre su valor nominal (o precio de venta en el mercado) y el precio de suscripción (o adquisición) es el rendimiento implícito de la inversión.

Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables a su vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor de 100.000 euros nominales. La suscripción mínima de pagarés y consiguiente emisión de pagarés por parte de Caja Rural de Navarra será por un importe mínimo de 100.000 euros.

Para cada pagaré ó agrupación de pagarés con igual fecha de vencimiento, se asignará un código ISIN.

El importe efectivo de cada Pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés acordado entre las partes y el plazo al que se emita.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, la Ley 211/64 de 24 de diciembre, el RD Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el RD 1310/2005 de 4 de noviembre y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos y modificado según el Reglamento delegado de la UE número 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28.014 Madrid, y sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés no tendrá garantías reales ni de terceros. Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se situarán a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de Caja Rural de Navarra, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Rural de Navarra, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Rural de Navarra.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

- Fechas de devengo y vencimiento de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, los intereses implícitos se percibirán al vencimiento del pagaré, por diferencia entre el valor nominal (ó precio de enajenación en caso de venta en mercado) y el importe efectivo (ó precio de adquisición en caso de compra en mercado).

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de formalización. Los pagarés devengan intereses desde la fecha de desembolso, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

El importe efectivo ó precio de suscripción se calculará según la siguiente fórmula:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

Donde, N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré (con dos decimales)

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal (con tres decimales)

base = 365

A continuación, se adjunta un cuadro donde se detallan los valores efectivos de un pagaré de 100.000 euros de valor nominal para diferentes plazos y tipos de interés.

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 4 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 7 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 30 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 90 días	TIR/TAE %	+ 10 días
1,00%	99.989,04	1,00%	-27,38	99.980,83	1,00%	-27,38	99.917,88	1,00%	-27,34	99.754,03	1,00%	-27,26
1,25%	99.986,30	1,26%	-34,23	99.976,03	1,26%	-34,22	99.897,37	1,26%	-34,16	99.692,73	1,26%	-34,02
1,50%	99.983,56	1,51%	-41,07	99.971,24	1,51%	-41,06	99.876,86	1,51%	-40,98	99.631,50	1,51%	-40,78
1,75%	99.980,83	1,77%	-47,90	99.966,45	1,77%	-47,89	99.856,37	1,76%	-47,78	99.570,35	1,76%	-47,51
2,00%	99.978,09	2,02%	-54,74	99.961,66	2,02%	-54,72	99.835,89	2,02%	-54,58	99.509,27	2,02%	-54,23
2,25%	99.975,35	2,28%	-61,58	99.956,87	2,28%	-61,55	99.815,41	2,27%	-61,38	99.448,27	2,27%	-60,93
2,50%	99.972,61	2,53%	-68,41	99.952,08	2,53%	-68,38	99.794,94	2,53%	-68,17	99.387,34	2,52%	-67,61
2,75%	99.969,87	2,79%	-75,24	99.947,29	2,79%	-75,21	99.774,48	2,78%	-74,95	99.326,48	2,78%	-74,28
3,00%	99.967,13	3,04%	-82,07	99.942,50	3,04%	-82,03	99.754,03	3,04%	-81,72	99.265,71	3,03%	-80,92
3,25%	99.964,40	3,30%	-88,90	99.937,71	3,30%	-88,85	99.733,59	3,30%	-88,49	99.205,00	3,29%	-87,55
3,50%	99.961,66	3,56%	-95,73	99.932,92	3,56%	-95,67	99.713,15	3,56%	-95,25	99.144,37	3,55%	-94,17
3,75%	99.958,92	3,82%	-102,55	99.928,13	3,82%	-102,49	99.692,73	3,82%	-102,00	99.083,81	3,80%	-100,76
4,00%	99.956,18	4,08%	-109,37	99.923,35	4,08%	-109,30	99.672,31	4,07%	-108,75	99.023,33	4,06%	-107,34
4,25%	99.953,45	4,34%	-116,19	99.918,56	4,34%	-116,11	99.651,90	4,33%	-115,50	98.962,92	4,32%	-113,90
4,50%	99.950,71	4,60%	-123,01	99.913,77	4,60%	-122,92	99.631,50	4,59%	-122,23	98.902,59	4,58%	-120,45
4,75%	99.947,97	4,86%	-129,83	99.908,99	4,86%	-129,73	99.611,11	4,85%	-128,96	98.842,33	4,84%	-126,98
5,00%	99.945,24	5,13%	-136,65	99.904,20	5,12%	-136,54	99.590,72	5,12%	-135,68	98.782,14	5,09%	-133,49
5,25%	99.942,50	5,39%	-143,46	99.899,42	5,39%	-143,34	99.570,35	5,38%	-142,40	98.722,02	5,35%	-139,98
5,50%	99.939,76	5,65%	-150,28	99.894,63	5,65%	-150,14	99.549,98	5,64%	-149,11	98.661,98	5,62%	-146,46
5,75%	99.937,03	5,92%	-157,09	99.889,85	5,92%	-156,94	99.529,62	5,90%	-155,81	98.602,01	5,88%	-152,92
6,00%	99.934,29	6,18%	-163,90	99.885,06	6,18%	-163,74	99.509,27	6,17%	-162,51	98.542,12	6,14%	-159,37
6,25%	99.931,55	6,45%	-170,71	99.880,28	6,45%	-170,53	99.488,93	6,43%	-169,20	98.482,29	6,40%	-165,80
6,50%	99.928,82	6,71%	-177,51	99.875,50	6,71%	-177,32	99.468,59	6,70%	-175,88	98.422,54	6,66%	-172,21
6,75%	99.926,08	6,98%	-184,32	99.870,72	6,98%	-184,11	99.448,27	6,96%	-182,56	98.362,86	6,92%	-178,60
7,00%	99.923,35	7,25%	-191,12	99.865,93	7,25%	-190,90	99.427,95	7,23%	-189,23	98.303,26	7,19%	-184,98

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 180 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 270 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 364 días	TIR/TAE %	-30 días
1,00%	99.509,27	1,00%	-27,12	99.265,71	1,00%	-26,99	99.012,59	1,00%	80,64
1,25%	99.387,34	1,25%	-33,82	99.083,81	1,25%	-33,61	98.768,77	1,25%	100,33
1,50%	99.265,71	1,51%	-40,48	98.902,59	1,50%	-40,18	98.526,16	1,50%	119,83
1,75%	99.144,37	1,76%	-47,11	98.722,02	1,75%	-46,71	98.284,73	1,75%	139,14
2,00%	99.023,33	2,01%	-53,70	98.542,12	2,01%	-53,18	98.044,48	2,00%	158,27
2,25%	98.902,59	2,26%	-60,26	98.362,86	2,26%	-59,61	97.805,41	2,25%	177,22
2,50%	98.782,14	2,52%	-66,79	98.184,26	2,51%	-65,98	97.567,50	2,50%	196,00
2,75%	98.661,98	2,77%	-73,29	98.006,31	2,76%	-72,31	97.330,74	2,75%	214,59
3,00%	98.542,12	3,02%	-79,75	97.829,00	3,01%	-78,60	97.095,13	3,00%	233,02
3,25%	98.422,54	3,28%	-86,18	97.652,33	3,26%	-84,84	96.860,65	3,25%	251,26
3,50%	98.303,26	3,53%	-92,58	97.476,30	3,52%	-91,03	96.627,31	3,50%	269,34
3,75%	98.184,26	3,79%	-98,94	97.300,90	3,77%	-97,17	96.395,09	3,75%	287,25
4,00%	98.065,56	4,04%	-105,28	97.126,13	4,02%	-103,27	96.163,98	4,00%	304,99
4,25%	97.947,14	4,30%	-111,58	96.951,99	4,27%	-109,33	95.933,98	4,25%	322,57
4,50%	97.829,00	4,55%	-117,85	96.778,47	4,53%	-115,33	95.705,07	4,50%	339,98
4,75%	97.711,15	4,81%	-124,09	96.605,57	4,78%	-121,30	95.477,26	4,75%	357,23
5,00%	97.593,58	5,06%	-130,30	96.433,29	5,03%	-127,22	95.250,52	5,00%	374,31
5,25%	97.476,30	5,32%	-136,48	96.261,62	5,29%	-133,10	95.024,86	5,25%	391,24
5,50%	97.359,30	5,58%	-142,62	96.090,56	5,54%	-138,93	94.800,27	5,50%	408,01
5,75%	97.242,57	5,83%	-148,74	95.920,11	5,79%	-144,72	94.576,74	5,75%	424,63
6,00%	97.126,13	6,09%	-154,82	95.750,26	6,05%	-150,47	94.354,25	6,00%	441,09
6,25%	97.009,97	6,35%	-160,88	95.581,01	6,30%	-156,18	94.132,82	6,25%	457,40
6,50%	96.894,08	6,61%	-166,90	95.412,36	6,55%	-161,84	93.912,42	6,50%	473,56
6,75%	96.778,47	6,87%	-172,90	95.244,31	6,81%	-167,47	93.693,05	6,75%	489,56
7,00%	96.663,14	7,12%	-178,86	95.076,84	7,06%	-173,05	93.474,70	7,00%	505,42

- **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal es de 15 años, a contar desde el vencimiento del valor, según el artículo 1964 del Código Civil.

- **Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente**

No aplicable

- **Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente**

No aplicable

- **Nombre del agente de cálculo**

No aplicable

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre cuatro días hábiles y un año (364 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes como máximo.

La amortización de los pagarés por el emisor se realizará a través de Iberclear y sus entidades participantes. Dicha amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda en cada caso, abonándose por el emisor, por medio del Agente de Pagos (Banco Cooperativo Español) en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

4.10. Indicación del rendimiento

Dado que los pagarés de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización (o precio de venta en el mercado) y el de suscripción (o de adquisición).

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100$$

donde, N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré (con dos decimales)

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal (con tres decimales)

base = 365

y el rendimiento efectivo implícito será el obtenido a través del siguiente cálculo:

$$i = ((N/E)^{(365/n)}) - 1$$

donde, N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré (con dos decimales)

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = rendimiento efectivo implícito (con tres decimales)

base = 365

4.11. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en el presente Folleto son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad adoptado en fecha 4 de mayo de 2012
- Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad adoptado en fecha 21 de Diciembre de 2012

4.13. Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse, una vez que se haya publicado el presente Folleto Base en la página web de CNMV según la Directiva 2003/71/CE, y una vez quede registrado en los registros oficiales de la CNMV.

La vigencia del Programa será de 12 meses a contar desde la fecha de aprobación por la CNMV.

En caso de que el presente folleto de base se publique con anterioridad al vencimiento del Décimo Programa de Pagarés actualmente en vigor, éste último dejará de tener vigencia y se pasará a emitir con cargo al nuevo programa.

Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo a la oferta existente. En cualquier caso, CAJA RURAL DE NAVARRA, se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando lo considere oportuno dependiendo de la situación de su tesorería.

Los inversores cualificados contactarán con la tesorería de Caja Rural de Navarra, bien directamente bien a través de su red de oficinas, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Caja Rural de Navarra vía mail o fax.

La petición mínima será de 100.000 euros y múltiplos de 100.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no exceda el saldo vivo nominal máximo de 200.000.000 euros, o en caso de ampliación, de 400.000.000 euros.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

El desembolso se realizará en la fecha de emisión, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la cuenta de abono que el Banco Cooperativo Español tiene abierto en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caja Rural de Navarra o Banco Cooperativo Español, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Emisor se compromete a que los pagarés estén admitidos a negociación en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF") en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión respectiva, y en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a la CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Caja Rural de Navarra solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.S. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Se hace constar que el emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector y que el emisor acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero será atendido por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los Peligros, 4, 28.013 Madrid.

No hay una Entidad Depositaria de valores designada por el emisor.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

La estimación de gastos de emisión sobre el saldo vivo máximo (*), supuesta la total suscripción, asciende a:

Gastos Previstos	%	Importe en Euros
Tasas Registro Folleto CNMV	0,004%	8.000,00
Tasas Admisión CNMV	0,001%	2.000,00
Registro documentación AIAF	0,005%	10.000,00
Tramitación y admisión a cotización AIAF	0,001%	2.000,00
Inclusión en programa IBERCLEAR	100€ + IVA	121,00
Admisión a cotización IBERCLEAR**	20€ + IVA	2.323,20
TOTAL		24.444,20

(*) Supuesto de una emisión de 200 millones para toda la vigencia del Programa

(**) Supuesto que se dan de alta y baja los pagarés en cuatro vencimientos máximos al mes.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores; no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating	Calificación		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service	Baa3	P-3	Negativa
Fitch Ratings	BBB	F-3	Negativa

El significado de las calificaciones se detallan a continuación:

Baa3: Calidad crediticia satisfactoria con moderado riesgo de crédito

P-3: Aceptable capacidad de pago para hacer frente a deudas a corto plazo.

BBB: Las calificaciones 'BBB' indican que actualmente es baja la expectativa de riesgo crediticio. La capacidad de pago de los compromisos financieros se considera adecuada, si bien cambios adversos en las circunstancias y condiciones económicas tienen mayor posibilidad de afectar esa capacidad

F-3: Calidad crediticia adecuada. Indica una capacidad financiera adecuada para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual aunque un cambio adverso a corto plazo podría resultar en una reducción hacia el grado especulativo

Las sociedades de rating Fitch Ratings España S.A.U y Moody's Investors Service España S.A procedieron a la revisión generalizada de los ratings de diversas entidades de crédito españolas en junio de 2012 con motivo de la rebaja de calificación crediticia del Reino de España, actuando el riesgo soberano español (BBB con outlook negativo según Fitch Ratings España S.A.U. y Baa3 con outlook negativo por la agencia Moody's Investors Service España S.A) como tope para las entidades que ejercen su actividad en el mercado español. En dicha revisión el rating de Caja Rural de Navarra se situó en ambos casos al mismo nivel que el rating soberano español.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y están registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE núm 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16.09.2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.

La información contenida en el presente Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de diciembre de 2012.

El presente Folleto está visado en todas sus páginas y firmado en Pamplona, a 24 de enero de 2013.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director de Tesorería